



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 9 6 3 DE 2023 *
(0 2 NOV 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 ibidem es igualmente de su competencia "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley."

Que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30/12/2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23/12/2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

Que mediante Decreto N°.0144 del 19/02/2020, el alcalde del Municipio de Pasto, delega unas funciones en el secretario de Educación entre otras las señaladas en el artículo primero en: DELEGAR en el secretario de Educación Municipal de Pasto, las funciones y competencias de administrar el personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en sesión del 28 de octubre de 2021, aprobó convocar el " Proceso de Selección - Directivos Docente y Docentes " , para proveer los empleos en vacancia definitiva de directivos docentes y docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atiendan población mayoritaria, en ochenta y ocho (88) entidades territoriales certificadas en educación del territorio nacional.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 9 6 3 DE 2023
(0 2 NOV 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que en consecuencia se expidió, entre otros, el Acuerdo de la CNSC No.20212000021826 de 2021 para el Proceso de Selección No. 2225 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO.

Que la CNSC, informa a esta entidad territorial que en consideración a las competencias atribuidas por la Constitución Política y la ley, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016), la CNSC conformó las listas de elegibles Departamentales en el marco de las expidió el Acuerdo No 291 del 6 de mayo del 2022 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021826 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 160 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2225 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO"

Que el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.13. determina:

"Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación los educadores se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar siguientes requisitos:

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal la respectiva entidad territorial certificada en educación en empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:*

- a) Encargo rector: director rural*
- b) Encargo de director rural: docente*
- c) de coordinador: docente."*

(..) "Parágrafo. Entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.13. del Decreto 2105 de 2017, establece:

"Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3963 DE 2023
(02 NOV 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:*

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.*
- b) Encargo de director rural: docente.*
- e) Encargo de coordinador: docente.*

1. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
2. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
3. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
4. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que el Instructivo del 18 de agosto de 2010 expedido por la Comisión Nacional del servicio Civil señala: "El encargo procede de manera preferente, para la provisión transitoria de vacantes temporales y definitivas en empleos directivos docentes, con servidores titulares de derechos de carrera docente ya vinculados en propiedad y que reúnan los requisitos del cargo."

Decreto-ley 1278 de 2002, en el Artículo 11 establece:

"Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 12389 del 13 de septiembre de 2023, OPEC No. 184043, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Directivo docente del cargo de Coordinador *identificado con el Código OPEC No. 184043, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 9 6 3 DE 2023

(0 2 NOV 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Directivo docente del cargo de Coordinador, identificado con el Código OPEC No. 184043 de las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, ofertadas con el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, así:

1	Cédula	36951557	CAROL SHIRLEY	BUESAQUILLO CASTRO	75.26	28 sept.2023	Firmeza completa
2	Cédula	46364607	MARISOL	MORENO MELO	74.58	28 sept.2023	Firmeza completa
3	Cédula	98384801	ALVARO ANDRES	NARVAEZ TAPIA	73.97	28 sept.2023	Firmeza completa
4	Cédula	37085105	DIANA LORENA	YAMÁ MERA	71.59	28 sept.2023	Firmeza completa
5	Cédula	59827178	NUVIA SILVANA	TUTISTAR JOJOA	71.49	28 sept.2023	Firmeza completa

Que mediante Resolución Nº 10591 22 de agosto del 2023

“Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020”

Que producto de la audiencia realizada el 23 de octubre de 2023 por la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, que en virtud de las competencias asignadas por los artículos 6° y 7° de la ley 715 de 2001 y los artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, la entidad territorial proceda a adelantar los trámites de nombramiento y posesión de los docentes, en los precisos términos del artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el Decreto 915 de 2016).

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) DIANA LORENA YAMÁ MERA, identificado (a) con cédula No. 37085105, para la elección de la vacante de Directivo docente cargo denominado Coordinador de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) DIANA LORENA YAMÁ MERA, identificado (a) con cédula No. 37085105, ocupa la posición número cuatro (4) dentro de la lista de elegibles de la Resolución No. 12389 del 13 de septiembre de 2023, con un puntaje de 71,59 razón por la cual, es



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 9 6 3 DE 2023
(0 2 NOV 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

procedente hacerle el nombramiento en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

Que en la IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO se encargo transitoriamente en comisión a él (la) Señor(a) ARTEAGA YOVANNY ALDEMAR identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98145920, docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto, quien fue encargado mediante Resolución No. 3737 del 19 de octubre de 2023 y posesionado(a) mediante acta No. 621 del 25 de octubre de 2023, como Directivo docente cargo denominado Coordinador.

Que, debido a lo que antecede, es necesario terminar el encargo transitorio en comisión del (la) señor (a) ARTEAGA YOVANNY ALDEMAR identificado (a) con cédula de ciudadanía 98145920, para proveer la vacante antes citada, con la persona que superó satisfactoriamente las etapas del proceso de selección e integra actualmente el registro de elegibles, esto es, con el (la) señor (a) DIANA LORENA YAMÁ MERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 37085105 puesto que el derecho de este último prevalece, atendiendo que el mérito se erige como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa, en tal medida, el derecho del empleado provisional debe ceder ante dicho presupuesto, dada la estabilidad relativa que ostenta.

Que corresponde al secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar encargo transitorio en comisión efectuado mediante Resolución No. 3737 del 19 de octubre de 2023 al (la) señor. (a) ARTEAGA YOVANNY ALDEMAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98145920, del nivel Directivo Docente del cargo denominado Rector Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se hará efectiva una vez tome posesión el (la) señor. (a) DIANA LORENA YAMÁ



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3963 DE 2023

(
02 NOV 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

MERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37085105

- ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en periodo de prueba al (la) Señor (a) DIANA LORENA YAMÁ MERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37085105, del nivel de Directivo Docente en el cargo de Coordinador, de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, ofertado con la OPEC No. 184043 dentro del Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
- ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.
- En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se realizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias por el Decreto 1278 de 2002 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento de que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 9963 DE 2023

(02 NOV 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las normas legales vigentes que rige al sistema especial de carrera docente.

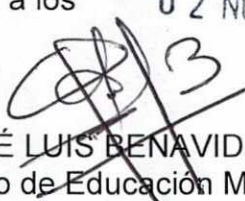
ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 02 NOV 2023


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

